



A partir del 1 de enero de 2022 cambian las condiciones de la garantía en la compra de productos

El Consejo de Ministros ha aprobado un real decreto-ley que traslada a la normativa española varias directivas europeas y que apuesta por una mayor durabilidad de los bienes con el objetivo de “lograr patrones de consumo más sostenibles y una economía circular”. Así, la reforma incorpora la durabilidad de un producto como un criterio objetivo.

Las modificaciones afectan a todos los productos comprados a partir del 1 de enero de 2022. Si piensa comprar un vehículo, juguetes, etc., o productos/contenidos-servicios digitales le recomendamos que realice las adquisiciones a partir del día 1 de enero de 2022.

Según los expertos, “en el año 2050 el consumo mundial será el equivalente a tres planetas, pero solo tenemos uno”.

CAMBIOS BÁSICOS

Habrà varios cambios importantes en materia de garantías:

Lo que conocemos como garantía general (legal) de productos nuevos se amplia de 2 años a 3 años. Cuidado 2 años para los contenidos/servicios digitales (importante el tema de los datos personales en todo lo relacionado con el mercado digital, nada es gratis). En productos de segunda mano se conserva 1 año de garantía.

La falta de conformidad del producto, sin que tenga que probarlo el consumidor, se amplía de 6 meses a 2 años (**muy importante**) y de 1 año en contenidos digitales.

Las piezas de repuesto deberán estar disponibles durante 10 años desde que el producto deje de fabricarse y no 5 como ahora.

El plazo de prescripción de las acciones será de 5 años, desde que se manifieste la falta de conformidad, y no de 3 años como ahora desde que se compra o contrata.

Más información OMIC Medina del Campo, teléfono 983811765

Real Decreto Ley 7/2021 de 27 abril.

Incorpora al Derecho Español la Directiva Europea (UE) 2019/771 de 20 de mayo de 2019.